



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE-----

2 ----- (17120)----- (kj)-----

3 Por la cual la sociedad NORCO ENTERPRISE CORPORATION, confiere un
4 Poder General a favor de LUIS GUSTAVO PALACIOS CORZERO, actuando
5 individualmente. -----

6 -----Panamá, 4 de agosto de 2010. -----

7 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
8 Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de
9 agosto de dos mil diez (2010), ante mí, LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO
10 CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá,
11 con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno -
12 trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, FRANCIS
13 PEREZ, mujer, mayor de edad, casada, oficinista, panameña, vecina de
14 esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-
15 ciento siete - ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859), y LETICIA
16 MONTOYA, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina
17 de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número
18 dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en su
19 calidad de Directora/Presidente y Directora/Secretaria
20 respectivamente, de NORCO ENTERPRISE CORPORATION, (de ahora en
21 adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y
22 existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá,
23 domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la
24 Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha tres nueve dos
25 seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno
26 (183181), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la
27 vista, se manifestaron lo siguiente: -----

28 **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad NORCO ENTERPRISE
29 CORPORATION, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la
30 Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

tres uno ocho uno (183181) de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, actuando individualmente. -----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,



Notaria Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

1 recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le
2 pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;
3 para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier
4 banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
5 determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
6 podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las
7 mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques
8 pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad
9 en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la
10 sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
11 instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad
12 que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros,
13 pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
14 litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar
15 comprometida. -----

16 El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **LUIS GUSTAVO**
17 **PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3,
18 con domicilio en Cuenca-Ecuador, actuando individualmente, en
19 cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado,
20 colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier
21 país. -----

22 El poder aquí conferido es válido desde el 4 de agosto de 2010 y
23 retendrá plena fuerza hasta el día 4 de agosto de 2013. -----

24 Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como
25 les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos
26 instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal
27 número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293);
28 y **YAKELINE PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ocho-
29 quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y
30 vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el

Notario Público
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA
Panamá, D.F., el 25 de Marzo de 2010

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para
constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----
ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIECISIETE MIL CIENTO
VEINTE----- (17120) -----
(fdo.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente -----
(fdo.) LETICIA MONTOYA, Directora/---Secretaria -----
JULISA JARAMILLO -----YAKELINE PEREZ-----
Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada
JOSETTE ROQUEBERT abogada en ejercicio ---- (fdo.) LICENCIADO DIOMEDES
EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de
Panamá. CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y
firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4)
dias del mes de agosto de dos mil diez (2010).

Edgardo Cerrud
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
2 El presente documento público
3 ha sido firmado por *Diomedes E. Cerrud*
4 y este es el número del sello número de *8*

CERTIFICADO

6 En fecha *19* del día *19* de *AUG* de *2010*
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número *62067*
9 Sello número *10* Firma *Wagner de la*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



1972
2010
1969



183880



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1
YADRF22 //

CERTIFICACION

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 - 129698

QUE LA SOCIEDAD:

MORCO ENTERPRISE CORPORATION
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 191520 UOC. 151181 RESDE EL
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANCIS PEREZ
- 2) LETICIA MONTOYA
- 3) DARLENE BAYNE
- 4) CATALINA GREENLAW
- 5) KATIA SOLANO

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : FRANCIS PEREZ
- VICE-PRESIDENTE : DARLENE BAYNE
- TESORERO : DARLENE BAYNE
- SECRETARIO : LETICIA MONTOYA
- SUB-SECRETARIO : CATALINA GREENLAW
- SUS-SECRETARIO : KATIA SOLANO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA
EL PRESIDENTE PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRE-
TARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA
DIRECTIVA DESIGNA CON ESE OBJETO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE ENERO
DEL DOS MIL TRECE A LAS 10:23 H.A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGA DERECHOS
POR UN VALOR DE \$ 30.00
COMPROBANTE NO. 13 - 129698
NO. CERTIFICADO: 9. ANONIMA - 010590
FECHA: Lunes 22 de Enero DE 2013
// YADRF22 //

Elizabeth Quijano
ELIZABETH QUIJANO
CERTIFICADOR



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

En Panamá el presente documento público
Ha sido firmado por: **YADINEL ORTEGA G.**
Quien actúa en calidad de: **ASISTENTE**
DE LA SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
Y está revestido del sello/tímbr de: **REGISTRO PÚBLICO**
DE PANAMÁ

certificado

En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día:
Por: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN**
Bajo el número **8-B FC** / # Noc.:
Sello / timbre:

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS. 3
CUENCA, DE 5 DE ENERO 2013



Dr. Eduardo Palacios Muñoz